LLAMADO LPI MOPC N° 47/2014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: VAQUERÍA – EMPALME RUTA 10

ID: 278199

Asunción, 13 de agosto de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 01

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

CONSULTA 1: En la lista de cantidades (folio 81) se menciona que la obra se desarrolla entre: PROG. 64+230 a PROG. 93+920, sin embargo en diferentes lugares del pliego se menciona que el tramo a construir es entre las progresivas 64+230 y 121+544.
Solicitamos confirmación de las progresivas indicadas en la lista de cantidades.

RESPUESTA: El mismo fue corregido a través de la emisión de una adenda, siendo el tramo a construir lo comprendido entre la progresiva 64+230 a 121+544.

CONSULTA 2: En la lista de cantidades se indica que el número de ítem para suelo reforzado es 1.10, solicitamos confirmación de esta numeración.
Además los ítem indemnización y movilización tienen el mismo número de ítem, solicitamos confirmación de esta numeración.

RESPUESTA: Suelo reforzado es el ítem 2.10, movilización es el ítem 6, el indemnizaciones es el ítem 7. Los mismos fueron corregidos a través de la emisión de una adenda.

CONSULTA 3: En la lista de Cantidades (folio 81), se indica que la unidad de medida para el ítem 2.5 dispositivos de drenaje de calzada es el metro (m), sin embargo en las especificaciones técnicas se indica que este ítem se medirá en metros cúbicos (m3) (folio44).
Solicitamos confirmación de la unidad de medida a ser considerada para estos ítems.

RESPUESTA: La unidad de medida a ser considerada es m3. El mismo fue corregido a través de la emisión de una adenda.

CONSULTA 4: En la lista de cantidades (folio 82), se indica que la unidad de medida para los ítem 5.1.12, 5.2.12, 5.3.12, 5.3.12, 5.5.12 y 5.6.12 Gaviones de 0,23 m de espesor, es el metro cuadrado (m2), sin embargo en las especificaciones técnicas se indica que estos ítem se medirán en metros cúbicos (m3)
Solicitamos confirmación de la unidad de medida a ser considerada para estos ítems (folio 141).

RESPUESTA: La unidad de medida a ser considerada es m2. El mismo fue corregido a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 5: Luego de la revisión de los planos proveídos por el MOPC, no hemos encontrado los planos para los puentes indicados en la Lista de Cantidades.
Solicitamos los planos de los puentes mencionados en la Lista de Cantidades.

RESPUESTA: Los mismos fueron incorporados a través de la emisión de una adenda N°2.

CONSULTA 6: En las especificaciones técnicas para el ítem 2.3 Cuneta revestida de hormigón (folio 40) se especifica que el hormigón será clase C–15, sin embargo en los planos (folio 70) se indica que la resistencia del hormigón será Fck $\geq$ 11Mpa.
Solicitamos confirmación de la resistencia del hormigón a ser utilizado para la ejecución del ítem cuneta revestida.

RESPUESTA: El hormigón a utilizar debe ser clase C-15, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. El mismo fue corregido en los planos formato CAD que fueron adjuntados mediante la emisión de la adenda N° 2.

Lic. [illegible] CANETTE
DIRECTOR de UOC

CONSULTA 7: En la lista de Cantidades (folio81), se pide cotizar el ítem 2.6 Drenaje profundo, a los efectos de una correcta cotización solicitamos la resistencia del hormigón a ser utilizado en este ítem.

RESPUESTA: La resistencia del hormigón deberá ser fck= 150 kg/cm2. El mismo será modificado a través de la emisión de la adenda N° 4.

CONSULTA 8: En la lista de cantidades (folio 81), se pide cotizar el ítem 2.7 Cordón cuneta de hormigón, a los efectos de una correcta cotización solicitamos plano de detalle y resistencia del hormigón para este ítem.

RESPUESTA: El plano de detalle se encuentra en la Lamina DR 6.4 – 1/1 y la resistencia del hormigón a ser considerada es de fck = 210 kg/cm2. El mismo fue agregado a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 9: A efectos de una cotización más conveniente de los ítems 1.7 Terraplén, 3.1 Sub – base 1 de suelo seleccionado CBR 20%, 3.2 Sub – base 2 Suelo Cemento, solicitamos los estudios de suelos y ubicación de los yacimientos que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto.

RESPUESTA: En la Lamina OC 8,3 – 1/1 se indican los yacimientos de suelos considerados, además mediante la emisión de la Adenda N° 2 fue remitida la Memoria de Ingeniería donde se indican los yacimientos de suelos y canteras de piedras.

CONSULTA 10: A efectos de una cotización más conveniente de los ítems que requieren piedra triturada, solicitamos la ubicación de la o las canteras que fueron consideradas para la elaboración del proyecto.

RESPUESTA: Mediante la emisión de la Adenda N° 2 fue remitida la Memoria de Ingeniería donde se indican los yacimientos de suelos y canteras de piedras. Así también, Lamina OC 8,3 – 1/1 se indican los yacimientos de suelos considerados

CONSULTA 11: En la lista de Cantidades (folio 82), se pide cotizar el ítem 4.2 Cordón de hormigón simple, a los efectos de una correcta cotización solicitamos plano de detalles (dimensiones) y resistencia del hormigón para este ítem.
Realizamos esta consulta entendiendo que, el detalle de cordón protector borde de pavimento (que lleva armaduras) del folio 87 es un cordón para uso exclusivo en el borde de pavimento en acceso a calzadas.

RESPUESTA: Los cordones de hormigón en todos los casos serán sin armaduras de dimensiones 12 cm x 40 cm, de acuerdo al plano OC 8.1 – 01/01. La resistencia del hormigón deberá ser fck= 180 kg/cm2. El mismo fue agregado a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 12: De la lectura de las especificaciones técnicas para el ítem 4.3.1 Señalización horizontal, no nos queda claro si el tipo de pintura a utilizar es acrílica o termoplástica.
Solicitamos confirmación si el material a utilizar para la ejecución de este ítem será pintura acrílica o pintura termoplástica.

RESPUESTA: La pintura a utilizar será pintura acrílica.

CONSULTA 13: Para la ejecución del ítem 4.5 Refugio para dársena, se indica en las especificaciones técnicas lo siguiente:
"Los materiales de construcción son los indicados en los planos y detalles constructivos y son entre otros: madera, tejuelones, planchas de acero galvanizado y combinación de estos, hormigón armado."
Sin embargo en la lamina OC – 8.5 – 1/1 (folio 92) se indica la construcción de casetas con módulos de hormigón armado.
Solicitamos confirmación del tipo de refugio para dársenas a construir.

RESPUESTA: Los refugios deberán ser casetas con módulos de hormigón armado. El mismo fue corregido a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 14: En relación al ítem 4.7 iluminación en dársenas, encontramos en las especificaciones técnicas la descripción del ítem 4.7 iluminación (folio 117). Además encontramos la lamina IN 5.4 – 01/01 – Luminica intersección (folio 53).
Tanto en la especificación técnica como en la lámina, se menciona la iluminación de intersecciones como iluminación en dársenas (cuya descripción son diferentes).
Sin embargo en la lista de Cantidades se pide cotizar solamente el ítem 4.7 iluminación en dársenas.
Solicitamos confirmación de que solamente se debe cotizar la iluminación en dársenas.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

En caso de que se deba cotizar la iluminación en intersecciones, solicitamos su inclusión en la Lista de Cantidades como un ítem de pago diferente.

RESPUESTA: El Ítem Iluminación en Dársenas e Intersección se cotizará del siguiente modo:

4.7. Iluminación		
4.7.1 Iluminación en Dársenas	un	49,00
4.7.2 Iluminación en Intersección	un	1,00

El mismo fue modificado a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 15: En relación al ítem 4.9 Instalaciones y servicios especiales, de la Lista de Cantidades, en una parte dice:
"La contratista de la obra, deberá alquilar una vivienda amoblada, de por lo menos 130 m2, con todos los servicios incluidos, para la supervisión y técnicos de la UEP (estimar por lo menos para cinco personas)".
Sin embargo, en otra parte dice:
"La construcción de los edificios para la supervisión y técnicos de la UEP será de carácter permanente, con los materiales de primera calidad".
De la lectura de estas partes no nos queda claro si la vivienda para la supervisión será una vivienda alquilada o una construcción nueva.
Además, hemos encontrado la lamina OC 8.6-1/2 en la que se detalla el tipo de vivienda a construir.

RESPUESTA: El mismo deberá consistir en un alquiler. Sera modificado el mismo a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 16: En relación a las especificaciones técnicas para el ítem 4.9 Instalaciones y Servicios Especiales, en el numeral 4.10 Método de medición, dice:
"Los servicios prestados serán computados por mes, a partir de su adecuada provisión, hasta la recepción de la obra".
De la lectura de este párrafo no nos queda claro el periodo de tiempo por el que serán proveídos los servicios.
Solicitamos confirmación si los servicios serán proveídos hasta la recepción provisoria o hasta la recepción final de la obra.

RESPUESTA: Los mismos deberán ser proveídos hasta la recepción provisoria, por el plazo establecido en la lista de cantidades.

CONSULTA N° 17: Favor confirmar si el Monto Estimado de la obra de Gs. 285.000.000.000 indicado en IAO 1.1 de los DLL, constituye el valor máximo o tope que pueden cotizar los oferentes.

RESPUESTA: El monto establecido constituye un monto referencial de la obra a realizarse.

CONSULTA N° 18: De acuerdo a lo solicitado en la Sub-cláusula 4.2 de las Condiciones Especiales CE – Sección VIII, se admite como garantía de cumplimiento de contrato, Póliza de Seguros emitida por compañías de seguros autorizadas a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay.
Siendo la garantía mencionada, la de mayor importancia en el contrato, que asegura el cumplimiento de las obligaciones del Contratista; solicitamos hacer extensivo este tipo de garantías para la de mantenimiento de oferta y otras garantías exigidas en los pliegos de licitación.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 19: En referencia a las retenciones a practicarse sobre cada certificado de pago, según se establece en Sub-cláusula 14.3 (c) de las Condiciones Especiales CE – Sección VIII, solicitamos que se pueda sustituir dicha retención mediante la presentación de una póliza de seguro de caución, emitida por una compañía aceptable para el Contratante.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 20: Al tratarse de una Licitación Pública Internacional, financiada por el BID, y con el objeto de poner en pie de igualdad a las empresas Paraguayas con las empresas extranjeras, solicitamos modificar el requisito de la Sub-cláusula 2.5 de la Sección III – Personal, en cuanto a que el Especialista en Medio Ambiente deberá presentar el registro vigente o proceso de renovación en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA). Favor de confirmar que dicha exigencia deberá ser presentado por el profesional nominado en caso de que la Oferente resulte ser la adjudicataria de la obra.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de JOC

RESPUESTA: La documentación deberá ser presentada al momento de presentación de la oferta. Es un requisito que el profesional se encuentre registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales de la SEAM, no obstante, se aceptara la presentación de una declaración jurada, a través del cual la empresa se comprometa en caso de ser adjudicado al registro de su profesional en el Catastro. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente estará obligado a reemplazar al mismo por otro con un curriculum igual o mejor y con el registro correspondiente. Esto fue incluido a través de la emisión de una adenda.

CONSULTA N° 21: De acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de los DLL – Sección II, referido a la presentación de documentos legales de empresas extranjeras no domiciliadas en la República del Paraguay, para los cuales será exigible la respectiva legalización por Consulado Paraguayo en el país de origen del Oferente en caso de que este suscriba el contrato; solicitamos hacer extensible el requisito de legalización consular en caso de suscribir el contrato, a otros documentos que se presenten con la oferta, tales como balances, documentos respaldatorios de la experiencia, etc.

RESPUESTA: Además de los documentos legales podrán presentarse los demás documentos de la oferta exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en copia autenticada por Notario o Escribano Publico del país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

CONSULTA N° 22: No se encuentra en el pliego el Formulario Estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad del art. 20 inciso "w" de la ley 2051/03; mencionado en el apartado 2.4.a del Anexo I de los DLL.
Solicitamos hacer entrega del mismo.

RESPUESTA: El mismo fue proveído a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA N° 23: A los efectos de calcular la Facturación Promedio de Construcción Anual – Formulario FIN-2(a), entendemos que los valores totales de cada uno de los años considerados, según los respectivos estados de resultados incluidos en los balances generales, se deberán expresar en la moneda del país de origen, luego convertirlos a Dólares US con la tasa vigente al cierre de cada balance general, para finalmente re-expresarlos en Guaraníes a la cotización de referencia establecida en IAO 1.1 de los DLL, de manera de homogenizar los valores y poder calcular el promedio anual.
Favor de confirmar si este procedimiento es correcto, o indicar la metodología que se debe aplicar.

RESPUESTA: El procedimiento descripto es correcto.

CONSULTA N° 24: Favor de confirmar si, para acreditar la Facturación Promedio de Construcción Anual – Formulario FIN-2(a), será suficiente anexar solamente copia del cuadro de Estados de Resultados y Notas Aclaratorias del mismo, de cada uno de los balances generales considerados, debidamente certificados por Contador Auditor.

RESPUESTA: Confirmamos que lo expuesto es correcto.

CONSULTA N° 25: En IAO 20.1 de los DLL se indica que todas las hojas de documentación deberá presentarse firmadas, selladas y foliadas en número y letras.
Atendiendo a la obligatoriedad de este requisito, entendemos que respecto a la foliatura será suficiente en números solamente.
Favor confirmar.

RESPUESTA: La foliatura deberá realizarse en números y letras.

CONSULTA N° 26: Favor confirmar que las obras declaradas en el Formulario FORM-2 Experiencia en Construcción de Obras Similares, se pueden declarar también en el Formulario FORM-1 Experiencia General en Construcción.

RESPUESTA: Si, las experiencias declaradas como construcción de obras similares pueden ser declarados también en el formulario de experiencia general en construcción.

Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA DE UOC

CONSULTA N° 27: Ítem Indemnizaciones, ¿cuál debe ser el monto a incluir en planilla? Se considerara con IVA incluido?

RESPUESTA: El mismo fue incluido a través de la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA N° 28: Ítem Indemnizaciones, cual es el alcance del monto a incorporar en planilla, esto es: comprenderá los pagos a los propietarios, los gastos de escribanía y otros vinculados a la transferencia tales como pagos de tasas e impuestos?

RESPUESTA: El precio y el pago será la compensación total por el trabajo descrito en estas Especificaciones, incluyendo todas las gestiones necesarias para la obtención del título de propiedad, incluyendo los gastos de escribanía, transportes y pagos de tasas, como máximo a lo establecido en dicho concepto para la regulación de honorarios por el Colegio de Escribanos del Paraguay, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas para el ítem Indemnizaciones.

CONSULTA N° 29: Ítem Indemnizaciones, debemos tratar el rubro con una planilla de análisis que este afectada por los mismos otros componentes del costo final (gastos generales y beneficios)?

RESPUESTA: En este Ítem no debe cotizar Gastos Generales ni utilidades, por lo que no es necesario tratar el rubro con una planilla de análisis que este afectada por los mismos otros componentes del costo final.

CONSULTA N° 30: Ítem Indemnizaciones, podrían indicar el procedimiento a seguir para realizar los pagos de indemnización a favor de terceros?

RESPUESTA: El avalúo de los inmuebles incluye tanto el monto de la tasación de la porción cedida para la franja de dominio como los gastos de escritura según aranceles regulados por el Colegio de Escribanos del Paraguay. En los casos de cesión de derechos, lo que recibe el propietario es la totalidad correspondiente a valor de la fracción del inmueble cedido al MOPC para la franja de dominio. El monto asignado como gastos de escribanía recibe la Contratista ya que esta es quien finalmente realiza la escritura de translación de dominio a favor del MOPC.
El pago realizado al Propietario por la Contratista se realiza con la firma del documento de cesión de derechos protocolizado por escribanía. Este documento, una vez legalmente inscripto en la división de poderes de la DGRP, debe acompañar a cada carpeta de afectación para iniciar el proceso administrativo de pago en concepto de reembolso a la Contratista. El procedimiento se inicia con la aprobación para el pago por Resolución y concluye con la suscripción de la Escritura de Transferencia a favor del MOPC. Tanto la suscripción de la escritura con el MOPC, como la recepción del pago correspondiente quedan a cargo de la Contratista.

CONSULTA N° 31: Ítem Indemnizaciones, cuales son los documentos que el Comitente exigirá del Contratista para realizar a su vez los pagos a este?

RESPUESTA: En el caso de indemnización por mejoras, el documento que será exigido es el recibo de pago al afectado debidamente conformado por la fiscalización.
El reembolso por pago realizado en concepto de expropiación de inmuebles, se efectivizará una vez suscripta la escritura de transferencia a favor del MOPC

CONSULTA N° 32: Contará el Contratista con un anticipo especial para indemnizaciones, como ha sido el caso en otros procesos, no comprendido en el anticipo para ejecución de los demás rubros de obra? En caso afirmativo cual será su tratamiento?

RESPUESTA: El contratista, una vez recibida la Orden de Inicio, podrá solicitar en concepto de adelanto la suma equivalente al 20% del monto asignado al Ítem 9 "Indemnizaciones", el cual será utilizado por el mismo para el pago conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas para el Ítem Indemnizaciones.

CONSULTA N° 33: En caso eventual en el cual los predios por los que fuesen a realizarse pagos indemnizatorios se encuentren en sucesión, o embargados o hipotecados. Cuál será el tratamiento/procedimiento y la documentación que deberá presentar el Contratista para recuperar los pagos que realice?

RESPUESTA: Estos casos no serán pagados a los afectados por la Contratista hasta la regularización de la condición dominial del inmueble. Si se presentare un problema con la liberación de la franja de dominio, el MOPC promoverá un proceso judicial para el pago.

Lic. LILIAN ZAÑETE
DIRECTORA UOC

CONSULTA N° 34: En la Sección III – en el punto 2.3.2 Promedio del volumen anual de construcción, solicitan haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior a 103.000.000.000 Gs., debiendo cumplir en caso de Consorcio, por lo menos un socio el 70% y cada socio el 40% de lo solicitado. **SE SOLICITA** que dicho punto sea disminuido al 60% (sesenta por ciento) el porcentaje a cumplir por lo menos por un socio y el 10 (diez por ciento) para cada socio integrante del consorcio.

RESPUESTA: Lo establecido se encuentra acorde a la envergadura de la obra, por tanto solicitamos remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 35: En el punto 2.3.3 – Recursos financieros, solicitan demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones contractuales de adjudicatario, por un valor del 54.000.000.000, debiendo en caso de consorcio, por lo menos un socio 70% y cada socio el 40% de lo solicitado. **SE SOLICITA** que dicho punto sea disminuido al 60% (sesenta por ciento) el porcentaje a cumplir por un socio y el 10 (diez por ciento) para cada socio integrante del consorcio.

RESPUESTA: El mismo sufrirá una modificación a través de la emisión de la adenda N° 4.

CONSULTA N° 36: En el punto 2.4.2 – Experiencia Especifica en Construcción, solicitan participación como contratista principal o integrante de un consorcio o subcontratista autorizado por la contratante en al menos 3 contratos en los últimos 10 años de 20km.de pavimentación asfáltica o 240.000 m2 de superficie de pavimentación asfáltica, debiendo cumplir cada socio integrante del consorcio con un contrato similar.**SE SOLICITA** que dicho punto sea cumplido por lo menos por un solo socio integrante del consorcio.

RESPUESTA: Lo establecido se encuentra acorde a la envergadura de la obra, por tanto remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 37: En el punto 4.4.2 – Experiencia Especifica en Construcción, solicitan experiencia mínima en construcción de los siguientes componentes críticos: Terraplén, Base o sub base estabilizado granular, Concreto asfáltico y Alcantarillado celular, debiendo cumplir en caso de Consorcio, por lo menos un socio el 70% y cada socio el 30% de lo solicitado. **SE SOLICITA** que dicho punto sea disminuido al 60% (sesenta por ciento) el porcentaje a cumplir por lo menos por un socio y el 15 (quince por ciento) para cada socio parte integrante del consorcio.

RESPUESTA: Lo establecido se encuentra acorde a la envergadura de la obra, por tanto remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 38: Se solicita el cambio de la garantía bancaria de mantenimiento de oferta por una póliza de seguro.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 39: Para el cumplimiento de los requerimientos enunciados en la Sección III – 2.3 Estado Financiero en lo referente al último balance: la autoridad administrativa del país de origen de mi representada solo requiere que los balances auditados sean presentados para el año procedente al cierre de junio del corriente. Y los aprueba, visa, unos tres a cuatro meses después. Así, mi representada hoy cuenta con balance auditado y visado correspondiente al ejercicio de 2012. Puede ser este el balance correspondiente al último ejercicio fiscal?.

RESPUESTA: Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva. Esto fue igualmente incluido a través de la emisión de la adenda N° 2.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora de UOC

CONSULTA N° 40: Con relación a la sección III – 2.5 Personal, solicitamos se permita para los profesionales propuestos por empresas extranjeras la presentación de títulos profesionales o registros habilitantes de sus respectivos países elegibles incluido el registro de su equivalente de la SEAM del país elegible.

RESPUESTA: Es un requisito que el profesional se encuentre registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales de la SEAM, no obstante, se aceptara la presentación de una declaración jurada, a través del cual la empresa se comprometa en caso de ser adjudicado al registro de su profesional en el Catastro. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente estará obligado a reemplazar al mismo por otro con un curriculum igual o mejor y con el registro correspondiente. Esto fue incluido a través de la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA N° 41: En lo referente a los Recursos Financieros, Sección III – 2.3.3 solicitamos se acepte nota de una entidad financiera del país de origen del oferente donde se indique la línea de crédito otorgada a la empresa.

RESPUESTA: Efectivamente, podrán presentarse Notas de Entidades Financieras Extranjeras, siempre y cuando las mismas cumplan lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece: "*Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "aprobada" una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada……."*

CONSULTA N° 42: Solicitamos la inclusión de una planilla de intención de subcontratar con empresas paraguayas donde coste la denominación de la empresa y el porcentaje de subcontratación con el fin de asegurar la participación de dichas empresas y en tal sentido que se acepte que los equipos de construcción de la sub contratista sean considerados como equipos propios de la empresa oferente para el cumplimiento de la Sección III, 2.6.

RESPUESTA: La subcontratación se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones, pero como un procedimiento posterior a la firma de contrato sujeto a la aprobación por parte del Contratante. Una alternativa para considerar como propio los equipos de otra empresa es la de realizar un Consorcio.

CONSULTA N° 43: En relación al ítem 1.4 Excavación de roca, de la lista de cantidades y sus precios, solicitamos confirmación de que la piedra resultante de dicha excavación es o no apta para la ejecución de las bases granulares y de los demás ítem en los que se requiera piedra.

RESPUESTA: En los estudios del proyecto no fue contemplada su utilización, por lo que en caso de que el contratista desee utilizar dicho material, quedara a cargo y costo del mismo realizar los estudios requeridos para certificar la aptitud del mismo para ser utilizado en bases granulares y otros ítems. Así también, lo propuesto podría ser incluido (en caso de optar por presentarlo) dentro de la propuesta alternativa, en los términos establecidos en las IAO 13.4 de la Hoja de Datos.

CONSULTA N° 44: ITEM 7 – INDEMNIZACIONES. En este ítem, las especificaciones técnicas establecen como responsabilidad del contratante la elaboración del Plano Catastral de la franja de dominio, con los inmuebles afectados, y que corresponde a la fiscalización la elaboración y entrega de los expedientes correspondientes a la indemnización de todos y cada uno de los afectados. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es responsable de elaboración de los expedientes correspondientes a las indemnizaciones y expropiaciones. Esto se implementará con un solo contrato con la consultora encargada de la fiscalización quien en una primera etapa deberá elaborar los expedientes de catastro. Estos expedientes serán entregados por la fiscalización a la contratista una vez aprobados por la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) y el Departamento de Avalúo Oficial (DAO) del MOPC.

CONSULTA N° 45: Con respecto a la documentación a ser entregada, específicamente en el inciso "d" se refiere solo a la determinación de la superficie afectada al proyecto, no obstante este no es un documento técnico suficiente para que la Sección de Catastros del Registro Publico autorice la inscripción del bien inmueble a transferir, ya que por acordada N° 81, se establece la obligatoriedad de informar sobre la totalidad de la propiedad (incluidos desprendimientos anteriores y resto de la finca)
Por tal razón solicitamos que sea incluida esta información técnica complementaria tanto al plano como al informe pericial a ser entregado, ya que de no ser así no será posible realizar la transferencia.

Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA de UOC

RESPUESTA: La Ley de Expropiación, que será promulgada a efectos de Aprobación del Contrato de Préstamo con la Entidad Financiadora, regulara la suspensión de los efectos de la acordada 84/98 de la Corte Suprema de Justicia en el marco de este Programa.

CONSULTA N° 46: Posteriormente, en el ítem Indemnizaciones dice: "El propietario del terreno y/o mejora, al recibir la totalidad del pago correspondiente, **suscribirá el documento de Cesión y Transferencia de Mejoras Existentes sobre Inmueble, Transferencia sobre fracciones de terrenos y Transferencia al Derecho de Indemnizaciones** (Subrogación de derechos de posesión y dominio, total o parcial) otorgado por el (los) afectado(s) a favor de la contratista, el cual, una vez protocolizado por escribanía y **legalmente inscripto en la división poderes de la DGRP**, será adjudicado a cada uno de los expedientes para iniciar el proceso administrativo de pago a la contratista y de este párrafo se genera la siguiente duda:

- En este ítem entendemos que debemos contar con los siguientes documentos notariales para el perfeccionamiento de la operación:

1 - Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos (para el inicio del proceso administrativo de reembolso del pago realizado)
2 - Poder otorgado por el propietario a la Contratista para la realización de gestiones inscriptos en la DGRP (para el inicio del proceso administrativo de reembolso del pago realizado)
3 – Escritura de translación de dominio (para la efectivización del pago a la contratista)
¿Es correcto?

A este respecto entendemos que estos gastos notariales serán pagados por la contratista, por tanto el importe correspondiente será reembolsado ¿es correcto?

RESPUESTA: Para el perfeccionamiento de la operación, será necesario un poder especial de venta y transferencia de la fracción del inmueble otorgado por el/los afectados a la contratista. Ese documento incluye la cesión de los derechos indemnizatorios. La escritura de traslación de dominio por lo tanto es de la contratista a favor del MOPC.

Los gastos notariales según la Ley 1.307/87 *Del Arancel del Notario Público* están incluidos en el avalúo de los inmuebles y forma parte de los montos asignados a las indemnizaciones.

CONSULTA 47: Se solicita modificar el siguiente aspecto: Experiencia Especifica en Construcción con relación a los periodos de contratos.

RESPUESTA: Lo establecido se encuentra acorde a la envergadura de la obra, por tanto remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda N° 4.

CONSULTA 48: Se solicita modificar el siguiente aspecto: Experiencia Especifica en Construcción – Actividades Clave con relación a la experiencia mínima en construcción.

RESPUESTA: Lo establecido se encuentra acorde a la envergadura de la obra, por tanto remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 49: Se solicita proporcionar los planos de los 6 puentes, pues no vienen en los antecedentes.

i. Puente sobre A° Cururpikay.
ii. Puente sobre A° Guazú.
iii. Puente sobre Afluente del A° Guazú.
iv. Puente sobre Afluente del A° Rio Corrientes.
v. Puente sobre el A° Rio Corrientes.
vi. Puente sobre Afluente A° San Juan.

RESPUESTA: Los mismos fueron proveídos a través de la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 50: En el ítem 6.1 – Indemnización se solicita un monto global a atribuir en el proyecto, todavía sin indicación de áreas afectadas que corresponden a la franja a expropiar y valores unitarios por m2. De la forma más atenta solicitamos nos indiquen un monto fijo igual para todos los licitantes, de modo a garantizar uniformidad en el criterio de evaluación de los terrenos.

RESPUESTA: El monto fue establecido a través de la emisión de la adenda N° 2.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

CONSULTA 51: Solicitamos una prorroga de plazo de entrega de la licitación de 30 días, o sea en el 11 de agosto de 2014.

RESPUESTA: El mismo no sufrirá una prorroga por 30 días, no obstante a través de la emisión de la adenda N° 3 el mismo sufrió una prorroga, cuyo plazo está establecido en el mismo.

CONSULTA 52: Para el especialista en medio ambiente se solicita que debe estar registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA). Al tratarse de una licitación pública internacional donde concurren empresas todavía sin sucursal en el país, solicitamos que este requisito se elimine, en aras de fomentar la participación de empresas extranjera.
En caso contrario, rogamos se sustituya por un compromiso de inscripción al CTCA, en el momento de la adjudicación del contrato.

RESPUESTA: La documentación deberá ser presentada al momento de presentación de la oferta. Es un requisito que el profesional se encuentre registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales de la SEAM, no obstante, se aceptara la presentación de una declaración jurada, a través del cual la empresa se comprometa en caso de ser adjudicado al registro de su profesional en el Catastro. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente estará obligado a reemplazar al mismo por otro con un curriculum igual o mejor y con el registro correspondiente. Esto fue incluido a través de la emisión de una adenda N° 2.

CONSULTA 53: En la clausula 2.4.2. (a) de los Criterios de Elegibilidad y Calificación se solicita como criterio de elegibilidad de los contratos similares "veinticinco (20) km" de pavimento asfaltico. Entendemos que se trata de un error y que debería leerse veinte (20) km de pavimentación asfáltica. Por Favor confirmar.

RESPUESTA: Si, el mismo deberá leerse veinte (20) km. El mismo fue corregido mediante la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 54: En la clausula 4.2.2. (b), se solicita experiencia específica en alcantarillado celular por una cantidad de 1200 ml. Dado que en otros países se suelen denominar a este tipo de actuaciones obras de drenaje transversal (ODT), entendemos que se deberían aceptar cualquier tipo ODT que se utilice como drenaje de una obra lineal, bien sea para una correcta o para una plataforma para FFCC.

RESPUESTA: Se permitirá la presentación de ODT siempre y cuando las mismas sean del tipo celular.

CONSULTA 55: La lista de cantidades indica que es para la progresiva 64+230 a 93+920. La obra comprende entre las progresivas 64+230 y 121+545. ¿Es un error en el encabezado de la lista de cantidades o faltaría la lista de cantidades correspondiente al tramo 93+920 – 121+ 545?

RESPUESTA: Es un error en el encabezado. El mismo fue corregido mediante la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 56: No existe ningún plano que recoja las estructuras de hormigón armado a construir.
¿Podrían adjuntar las colecciones completas de cada estructura para su correcta evaluación?

RESPUESTA: Los mismos fueron proveídos a través de la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 57: En el Ítem 5: Puentes de Hormigón armado aparece la partida Acero para refuerzo de Hormigón. ¿Esta partida considera el acero que corresponde a los Pilotes, Estribos, Pilas, Vigas Premoldeadas, Losa de Tablero, etc. O alguna de estas partidas incluyen ya el acero para refuerzo?

RESPUESTA: Este ítem considera el acero correspondiente a los estribos, tableros y vigas, losa aproximación y veredas y barandas de hormigón armado, de acuerdo a lo establecido en el punto 5. Método de Medición del ítem Acero para refuerzo de Hormigón.

CONSULTA 58: No hay partida que pague la fabricación de las vigas premoldeadas. ¿Entendemos que van incluidas en "Tableros y vigas – Losas de aproximación y veredas"?

RESPUESTA: La fabricación de las vigas premoldeadas se encuentra incluida dentro del ítem Tableros y vigas – Losas de aproximación y veredas.

CONSULTA 59: ¿La partida "Refugio Faunístico" incluye solo el refugio carretero de 10 x 5 metros o toda la dársena de 150 m de longitud?

RESPUESTA: El mismo incluye solo el refugio carretero.

CONSULTA 60: ¿Exactamente qué se debe considerar en la partida "Movilización"? ¿Es necesario tener en cuenta pagos por expropiaciones o se hace cargo el Estado de dichos costes?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas para el ítem Movilización. Los pagos por expropiaciones se encuentran incluidos dentro del ítem indemnización. A través de la emisión de la adenda N° 2 se procederá a insertar el valor del mencionado ítem.

CONSULTA 61: Se solicita los planos de ubicación y/o detalles de los préstamos de suelos estudiados para el proyecto.

RESPUESTA: Mediante la emisión de la Adenda N° 2 fue remitida la Memoria de Ingeniería donde se indican los yacimientos de suelos y canteras de piedras.

CONSULTA 62: Ítem 2.5 dispositivos de drenaje de calzada "m": en la EETT, pagina 43, numeral 5. Método de medición figura que: "Los disipadores ubicados al pie de las descargas no serán medidos y deberán ser considerados incluidos en el Ítem" sin embargo existe el Ítem 2.4 Disipadores de Hormigón y 2.8 Mampostería de Piedra Bruta con los que se suelen pagar por estos trabajos. En qué casos se medirán y pagaran por estos trabajos?.

RESPUESTA: Para el caso del ítem 2.4 Disipadores de Hormigón se utilizaran en la ejecución de las cunetas revestidas, de acuerdo a los planos DR 6.3 1/2 y 2/2. Para el caso de la Mampostería, el mismo será utilizado en la construcción de pontillones.

CONSULTA 63: En las EETT, 3.3 Base Granular "m3", pagina 64, numeral 3.3 – Piedra Triturada, dice que las piedras trituradas serán de "basalto" y no deberá poseer desgaste mayor de 40%. Se podrá utilizar otro tipo de piedras siempre que se cumpla con el porcentaje de desgaste?.

RESPUESTA: Remitirse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones. Lo propuesto podría ser incluido (en caso de optar por presentarlo) dentro de la propuesta alternativa, en los términos establecidos en las IAO 13.4 de la Hoja de Datos.

CONSULTA 64: En las EETT, 3.3 Base Granular "m3", pagina 67, numeral 5.5 – Distribución y Compactación, sexto párrafo, dice: "Una vez concluida el proceso de Compactación, se procederá inmediatamente al corte final con motoniveladora y al riego de imprimación con material asfaltico diluido CM30", de acuerdo a esto consultamos:
a. Si el riego de imprimación se paga dentro del Ítem aparte, por ejemplo Ítem 3.4 Riego de Imprimación "m2"?.
b. De pagarse en el mismo Ítem de la base, cuales serian las EETT y tasas de riesgo para dicho trabajo?.

RESPUESTA: La actividad indicada se ejecuta y paga de conformidad al ítem 3.4 Riego de Imprimación para el ítem base granular.

CONSULTA 65: ítem 3.4 Riego de Imprimación Asfáltica "m2": no sería más adecuado y conveniente medir y pagar este ítem por litros (lt) en vez de metros cuadrados (m2)?

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 66: Ítem 3.5 Riego de Liga "m2": no sería más adecuado y conveniente medir y pagar este ítem por litros (lt) en vez de metros cuadrados (m2)?

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 67: Ítem 4.7 iluminación en Dársenas "un": las EETT, pagina 118, numeral 5, 2do.párrafo, no corresponde con dicho ítem, las mismas corresponden a Iluminación en Intersecciones. En las mismas se habla de un sistema o conjunto de iluminación compuesto por varios postes de H° con sus alumbrados respectivos, potencia instalada de 9600W y según entendemos y de acuerdo a los planos la iluminación en Dársenas estará compuesta solo de un poste de H° (9/300) con un artefacto tipo cerrado de 250W. Si se puede aclarar y proveer las EETT respectivas para el Ítem en cuestión.

Lic. Adriana Canese
Directora de UOC

RESPUESTA: El presente ítem sufrirá una modificación a través de la emisión de la adenda N° 2. No obstante, se solicita remitirse al plano SE 7.3 1/2 para el caso de iluminación de dársenas, donde se indica el tipo de poste e iluminación requerido.

CONSULTA 68: Ítem 4.8 Remoción de Estructuras Existentes "un": se podría facilitar la lista de estructuras a ser removidas y sus respectivas progresivas y/o ubicaciones.

RESPUESTA: Este ítem se refiere a la remoción del puente de madera de 12 mts que se encuentra ubicado en la progresiva 86+490.

CONSULTA 69: Ítem 4.9.1 Instalaciones y Servicios Especiales "mes": solicitamos nos puedan aclarar que insumos a proveer son el alquiler y cuáles van a quedar definitivamente en poder de la contratante (MOPC) , por ej: camionetas, computadoras, cámaras, impresoras, fotocopiadoras, etc.?.

RESPUESTA: Los insumos correspondientes a camionetas, las computadoras y el servicio de telefonía son en alquiler, el resto de los insumos quedara definitivamente en poder de la contratante.

CONSULTA 70: Ítem 5.x.2 Pilotes de hormigón armado preperforado de 80 cm "m": el acero correspondiente a este ítem se pagara dentro del mismo Ítem o por separado en el Ítem Acero para refuerzo de Hormigón "tn"?

RESPUESTA: El acero deberá estar incluido dentro del ítem Pilotes de hormigón.

CONSULTA 71: Ítem 5.x.3 Cabezal de Pilotes "m3": el acero correspondiente a este ítem se pagara dentro del mismo Ítem o por separado en el Ítem Acero para refuerzo de Hormigón "tn"?

RESPUESTA: El acero deberá estar incluido dentro del ítem Cabezal de Pilotes.

CONSULTA 72: Ítem 5.x.7 Montaje de vigas premoldeadas "un". Este trabajo se refiere solo al montaje de las vigas o también incluye el hormigón, acero y mano de obra para la construcción de las vigas prefabricadas?.

RESPUESTA: Este incluye solo el montajes de las vigas. La fabricación del mismo se encuentra dentro del ítem Tableros y vigas – Losa de aproximación y veredas.

CONSULTA 73: Promedio del Volumen Anual de Construcción (Sección III, CEyC, Ítem 2.2.3) "Haber generado durante los mejore 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior a 103.000.000.000Gs. Consulta: Tengan a bien reducir esta exigencia ya que para nuestro mercado es muy elevada.

RESPUESTA: El requisito se encuentra acorde a la envergadura de la obra, favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 74: Recursos Financieros (Sección III, CEyC, Ítem 2.2.3) "Demostrar que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros financieros. Consulta: Favor reducir esta exigencia, ya que es elevada para el mercado local.

RESPUESTA: El requisito se encuentra acorde a la envergadura de la obra, favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 75: Equipos (Sección III, CEyC, Ítem 2.6). Equipos mínimos necesarios. Consulta: a) Liberar la antigüedad máxima aceptada para todos los equipos b) Que equipos Propios se puedan Incluir Cartas compromisos de Alquiler o Factura Proforma acompañada de una Carta Compromiso de Adquisición de Equipos.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 76: En el ítem Instalaciones y servicios especializados, en el punto "g" entre los servicios para el Departamento de Gestión Vial se solicita, entre otras cosas:

- "Todos los gastos necesarios que involucran los servicios de mantenimiento (cambio de aceite, filtros, pastillas de freno, piezas de recambio menores)...", en el punto que se refiere a piezas de recambio menores, solicitamos sea especificado a qué tipo de piezas específicamente se refiere.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
Lic. LILIAN CAR...
DIRECTORA de UOC

- "Cambio de un juego de cubiertas", al respecto entendemos que el servicio se refiere a la provisión de un solo juego durante todo el servicio, ¿es correcto?
- "Mantenimiento rutinario de dos motores Honda GX-270 (cambio de aceite y filtro)", al respecto, solicitamos nos sea indicada la frecuencia en que deberán ser realizados los mantenimientos de estos equipos.

RESPUESTA: - Respecto a las piezas de recambio menores se refiere a baterías, focos, amortiguadores, repuestos para reparación del alternador, aire acondicionado, bombas hidráulicas y de freno, tren delantero, sistema electrico, etc.
- Deberá ser previsto 1 (un) solo cambio de las (4) cuatro cubiertas durante todo el servicio.
- El mantenimiento de los dos motores Honda GX-270 deberá realizarse cada 6 meses o 100 hs de uso (lo que llegue primero). Esto fue agregado a través de la emisión de la adenda N° 2 .

CONSULTA 77: Se solicita confirmar las unidades y cantidades para los ítem N° 2.3 Cuneta revestida de Hormigón y N° 2.4 Disipadores de Hormigón.

RESPUESTA: Las cantidades y unidades de medidas son las indicadas en la adenda N° 2.

CONSULTA 78: Dada las características de los suelos a ser utilizados como sub base y que deben cumplir con un CBR no menor a 20, no es posible determinar con una visita de obra las cantidades disponibles ni las distancias de transporte, por lo que solicitamos que se indiquen las zonas donde se realizaran las extracciones de suelos y sus cantidades, o de lo contrario indicar una Distancia Media de Transporte para que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: En la Lamina OC 8,3 – 1/1 se indican los yacimientos de suelos considerados, además mediante la emisión de una Adenda fue remitida la Memoria de Ingeniería donde se indican los yacimientos de suelos y canteras de piedras.

CONSULTA 79: En el pliego de Especificaciones Técnicas, para ítem 2.5 Dispositivos de drenaje de calzada, la unidad de medida es el m3. En cambio en el listado de cantidades para el mismo ítem la unidad es el metro lineal. Se solicita confirmar cual es la unidad correcta.

RESPUESTA: La unidad correcta es el m3. El mismo fue corregido mediante la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 80: Se solicita el detalle del computo analizado en el proyecto para el ítem 1.2 "Excavación no clasificada", de manera a poder presentar una oferta mejorada.

RESPUESTA: El mismo se encuentra detallado en los cuadros de compensación de masas (CB) y las líneas de compensación de Brukner (LB) publicados con las láminas de planos.

CONSULTA 81: Ítem 1.5 Excavación estructural "m3": de acuerdo a las EETT mediante este ítem se pagara todas las excavaciones necesarias para las distintas obras de drenajes (Alcantarillas tubulares, Celulares, Galerías, etc.), no debiendo incluir el pago por las excavaciones en cada ítem como suele ser costumbre. Es esto correcto?. Para las excavaciones de que otros Ítems ocurre lo mismo?.

RESPUESTA: El ítem excavación estructural corresponde a la excavación para los puentes. En los demás casos la excavación es subsidiario del ítem respectivo.

CONSULTA 82: Ítem 4.9.2 refugio faunístico "un": no se tiene las especificaciones técnicas del ítem respectivo ni los detalles o lista de trabajos a realizar para la implementación de dicho ítem. Favor proveer las mismas

RESPUESTA: A través de la emisión de una adenda N° 4, se procederá a agregar las especificaciones técnicas correspondientes, donde se describen los detalles para la implementación del ítem. Así también, se debe complementar con la lamina OC – 8.7 – 1/1.

CONSULTA 83: En las Especificaciones Técnicas, ítem 1.4, "Excavación en Roca", (4.5 Medición) se indica que "No será objeto de medición de la Excavación en Roca, el material excavado que se destine a la construcción de pedraplenes y al relleno de depresiones de donde fueran retirados suelos blandos dentro de la zona de obra".
Se solicita informar que volumen de Excavación en Roca, debe preverse para efectuar los pedraplenes y rellenos de depresiones indicados en dicho artículo.

Lic. Liliana CAÑETE
DIRECTORA de UOC

RESPUESTA: En relación al requerimiento de pedraplén, el mismo no figura en las especificaciones técnicas, por tanto no es ítem requerido.

CONSULTA 84: De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, para el ítem 1.4 "Excavación en Roca", (4.3 Ejecución) se indica que "los materiales excavados deberán transportarse a sitios habilitados por la Fiscalización"
Solicitamos que se indique la Distancia Media de Transporte para el material excavado, respecto de los sitios que ha considerado habilitar por la Fiscalización
RESPUESTA: Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, los materiales excavados deberán transportarse a los sitios indicados por la fiscalización. Para fines de cotización podrá considerarse una distancia de 1 km.

CONSULTA 85: Vemos que los volúmenes de terraplén del "Listado de cantidades"(Doc.: Pliego completo final con plazos, pág. 81), no son iguales a los que figuran en el "Cuadro de Distribución de Masas" (Doc.: Planos, pág. 143).
En dicho documento del Pliego el volumen total de terraplén son 873.738m3, frente a 1.157.330m3 que figuran en el "Listado de Cantidades". Además hemos podido deducir que del volumen total de terraplén un 87% es de préstamo y el 13% restante de desmonte. Favor informar cual es el volumen correcto de terraplén y si las proporciones de préstamo y desmonte se mantienen. Además, en referencia al suelo de desmonte, favor detallar proporción de excavación en roca.

RESPUESTA: Las cantidades a utilizar son las establecidas en el listado de cantidades y se mantienen las proporciones de préstamo y desmonte. En cuanto a la excavación en roca, remitirse a la información disponible en los planos de altimetría y planillas.

CONSULTA 86: Solicitamos que se provea la resistencia del hormigón (fck) en las siguientes estructuras:
- Cordón cuneta de hormigón
- Cuneta revestida de hormigón
- Dispositivos de drenajes
- Disipadores de hormigón

RESPUESTA: Las resistencias serán: cordón cuneta de hormigón fck ≥ 210 (que ya fue incluido mediante una adenda N° 2), cuneta revestida de hormigón C-15 (de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas), dispositivos de drenaje y disipadores de hormigón fck ≥ 150. Los mismos serán agregados a través de la emisión de la adenda N° 4.

CONSULTA 87: Solicitamos se provea los planos de la sección transversal de los dispositivos de drenaje profundo, cámara de inspección así como las bocas de entrada y salida, ya que en los planos publicados no figuran dichos dispositivos.

RESPUESTA: Remitirse a las características de diseño indicados en las especificaciones técnicas. Asi también, a través de la emisión de una adenda N° 4 se adjunta un plano de detalle del mismo.

CONSULTA 88: Ítem 1.4 Excavación en roca "m3": se solicita las ubicaciones y/o progresivas y sus volúmenes en donde se debe realizar este ítem.

RESPUESTA: Remitirse al perfil altimétrico del proyecto donde se indica los techos de roca y nivel de excavación.

CONSULTA 89: En los planos disponibles en pdf no se encuentra representado el drenaje correspondiente a los ítem 2.3 a 2.7. Se solicita entrega de elementos.

RESPUESTA: Los mismos se encuentran en las laminas DR 6.3 – 1/2, 6.3 2/2 y DR 6.4 1/1.

CONSULTA 90: Ítem 4.5 Refugio para dársena "un": en la EETT ni en los planos no figura el tipo de H° a utilizar para la confección de las casetas prefabricadas.

RESPUESTA: El hormigón a utilizar deberá ser H° fck 210. El mismo fue agregado a través de la emisión de la adenda N° 2.

Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

CONSULTA 91: Ítem 5.x.3 Acero para refuerzo de Hormigón "tn": en las EETT, página 137, numeral 5 Método de Medición, dice que el acero se medirá para los siguientes Ítems:
a. Ítem 5.3 Estribos de H° Fck 250 (dicho Ítem no existe en la lista de cantidades, lo que existe es 5.x.4 Estribos cuyo Fck 240 según lo que figura en las EETT).
b. Ítem 5.4 Tableros y Vigas (dicho Ítem no existe en la lista de cantidades, lo que existe es 5.x.5 Tableros y vigas – Losa de aproximación y veredas).
c. Ítem 5.5 Losa de aproximación y Veredas (dicho Ítem no existe en la lista de cantidades, lo que existe es 5.x.5 Tableros y vigas – Losa de aproximación y veredas).
d. Ítem 5.9 Baranda de Hormigón armado para puentes (la numeración no corresponde, debería ser 5.x.9).

RESPUESTA: Este ítem considera el acero correspondiente a los estribos, tableros y vigas, losa aproximación y veredas y barandas de hormigón armado, de acuerdo a lo establecido en el punto 5. Método de Medición del ítem Acero para refuerzo de hormigón.

CONSULTA 92: Ítem 3.5 Riego de Liga "m2": en la EETT página 77 se prevé una tasa de aplicación de 0,4 a 0,8 lt/m2 y en la página 79 se prevé una tasa de aplicación de 0,5 a 0,8 lt/m2. Cuál es la tasa de aplicación a utilizar?

RESPUESTA: La tasa a utilizar deberá ser de 0,4 a 0,8 lt/m2, el mismo será corregido a través de la emisión de una adenda.

CONSULTA 93: ¿Podrían adjuntar un plano de detalle del suelo reforzado?

RESPUESTA: De acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista deberá presentar para aprobación de la Fiscalización los planos constructivos con los detalles y cálculos correspondientes. Así también, se agregara a través de la emisión de una adenda N° 2 una tabla con los sectores específicos.

CONSULTA 94: Se verifica que no se encuentran disponibles en la plataforma los planos referentes a puentes. De la forma más atenta se solicita la disponibilidad en forma editable (DWG) de los referidos planos.
RESPUESTA: Los mismos han sido proveídos con la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 95: Se solicita disponibilidad del reporte geotécnico que sirvió de suporte al estudio por parte del proyectista.
RESPUESTA: El mismo ha sido proveído con la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 96: En los documentos de licitación, página 38 clausula 4.2.2 (b) se hace referencia a la clausula 4.2.2 (a) la cual no existe. Se solicita confirmación que se debería hacer referencia a la clausula 2.4.2 (a) de la página 37.

RESPUESTA: Es correcto la interpretación, se debe hacer referencia a la clausula 2.4.2.

CONSULTA 97: En los DDL, IAO 14.5 se hace referencia "Los precios cotizados por el oferente estarán sujetos a ajuste. Ver Sección VIII CEC, 13.8".
En la Sección VIII CEC, pagina 124 Subclausula 13.8 – Ajuste por cambios en el costo se hace referencia a lo "De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subclausula no se aplicara".
En la página 48, Apéndice de la oferta – Formulario de datos de ajuste se evidencia "NO APLICA"
De lo anterior se solicita aclaración si existe o no existe ajuste de precios, y en caso afirmativo si se tiene que presentar el formulario de Datos de Ajuste de la página 48.

RESPUESTA: Existe ajuste a los precios y los mismos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en la clausula 13.8 de las Condiciones Especiales del Contrato. El formulario de la pagina 48 no debe ser completado.

CONSULTA 98: Considerando que es muy largo el periodo de vigencia que se solicita para la Garantía de mantenimiento de la oferta (328 días) y encargos resultantes, se solicita reemplazar la Garantía Bancaria por la póliza de seguros en los términos definidos en la página 75 del pliego.
De la forma más atenta se solicita la posibilidad de cambio de documento.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LIC. LILIAN ZAÑETE
DIRECTORA de UOC

CONSULTA 99: Se solicita confirmar las unidades y cantidades para el ítem N° 2.3 cuenta revestida de Hormigón y N° 2.4 Disipadores de Hormigón.

RESPUESTA: Se confirma que las unidades y cantidades son las indicadas en la lista de cantidades.

CONSULTA 100: Dada las características de los suelos a ser utilizados como sub base, y que deben cumplir con un CBR no menor a 20, no es posible determinar con una visita de obra las cantidades disponibles ni las distancias de transporte, por lo que solicitamos que se indiquen las zonas donde se realizaran las extracciones de suelos y sus cantidades, o de lo contrario indicar una Distancia Media de Transporte para que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: En la Lamina OC 8,3 – 1/1 se indican los yacimientos de suelos considerados, además mediante la emisión de una Adenda fue remitida la Memoria de Ingeniería donde se indican los yacimientos de suelos y canteras de piedras.

CONSULTA 101: En el pliego de Especificaciones Técnicas, para el ítem 2.5 Dispositivos de drenaje de calzada, la unidad de medida es el m3. En cambio en el listado de cantidades, para el mismo ítem, la unidad es el metro lineal.
Se Solicita confirmar cual es la unidad correcta.

RESPUESTA: El mismo fue corregido mediante la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 102: En las especificaciones técnicas de este ítem, específicamente en lo relativo a "Método de Medición" se establece "Los Servicios prestados serán computados por mes, a partir de su adecuada provisión, hasta la recepción de la obra".
Al respecto entendemos que por la provisión de estas instalaciones y servicios serán pagados hasta la recepción provisoria o certificado final de obras. ¿Es correcto?

RESPUESTA: Es correcto, la provisión de los mismo serán hasta la recepción provisoria de las obras.

CONSULTA 103: Indemnizaciones – Teniendo en cuenta que es responsabilidad del contratante la elaboración de los planos catastrales de la franja de dominio, así como también la delimitación de los inmuebles afectados a esta traza, ¿Cuál el criterio a adoptar para definir el monto a ser establecido para las indemnizaciones?

RESPUESTA: El monto fue establecido mediante la emisión de la adenda N° 2

CONSULTA 104: Se solicita la provisión del proyecto ejecutivo, así como la ubicación de las canteras y de los préstamos de suelo que fueron utilizadas para poder ejecutar el proyecto.

RESPUESTA: Los mismos han sido proveídos mediante la emisión de la adenda N° 2.

CONSULTA 105: En el plano de planialmetria figura que en los cruces con las calles colectoras serán colocados alcantarillas del tipo tubular diámetro 80 cm, igualmente figura que serán colocadas dispositivos llamados "pontillón transversal", también llamado "sumidero transversal de 2,50 x 1,80 m2". En el primer caso para la Alcantarilla Tubular de 80cm está compuesto 205m, sin embargo no figuran cantidades para "pontillon transversal", también llamado "sumidero transversal de 2,50 x 1,80 m2". Se solicita proveer las cantidades de la misma de manera a cotizar de manera efectiva.

RESPUESTA: Las cantidades se encuentran contempladas dentro de los ítem 2.8 y 2.9 de la Lista de Cantidades.

CONSULTA 106: Se solicita planos y EETT del ítem 1.10 "Suelo Reforzado".

RESPUESTA: De acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista deberá presentar para aprobación de la Fiscalización los planos constructivos con los detalles y cálculos correspondientes. Así también, a través de la emisión de una adenda fue agregado una tabla con los sectores específicos.

LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE UOC

CONSULTA 107: Clausula 19 IAO – Garantía de mantenimiento de Ofertas. En la Sección I – IAO de los Pliegos de Bases y Condiciones, se especifican los tipos de Garantías aceptadas por el Contratante, no obstante, en la aclaración que se realiza en la Sección II DDL, punto IAO 19.1, solo acepta las formas previstas en los incisos (a) Garantía Bancaria Incondicional, (b) Carta de Crédito Irrevocable, (c) Cheque de Gerencia o Cheque Certificado, descartándose de esta manera una Garantía o Fianza emitida por una Compañía Aseguradora. A este respecto solicitamos tengan a bien considerar la Aceptación de una Póliza de Seguro emitida por Compañía de Seguro, teniendo en cuenta la alta onerosidad que representan las demás opciones.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 108: Como es de conocimiento público en nuestro ambiente vial, la utilización del material basalto alterado (saprolito o cascallo) como terraplén tiene un excelente comportamiento, comprobado en muchas obras viales y civiles, particularmente todos los ejecutados en el PTY (Plan de terminación de Yacyreta), donde se utilizo masivamente este material.
Por lo tanto debido a la disponibilidad de este material a lo largo de la traza del proyecto, es conveniente y oportuno proponer que en esta obra se permita la utilización del mismo, para la ejecución del ítem "terraplén" y sea eliminado de las especificaciones técnicas del citado ítem, la siguiente expresión: "No se admitirá en la camada superior del terraplén, en los últimos 0,30 m de espesor trozos de rocas mayores a 0,05 m en su mayor dimensión. Es estos 0,30 m finales, el suelo colocado deberá tener un C.B.R. ≥12%

RESPUESTA: Se deberá cotizar el ítem Terraplén en base a las Especificaciones Técnicas. Así también, lo propuesto podría ser incluido (en caso de optar por presentarlo) dentro de la propuesta alternativa, en los términos establecidos en las IAO 13.4 de la hoja de datos.
El uso del material basalto alterado en el terraplén podría considerarse como una propuesta alternativa.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación